



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000463

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:
Dirección: R.U.C.
Teléfono: Fax: Pedido: 000357
Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE MOBILIARIO Y ACERVO DOCUMENTARIO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE TRASLADO DE MOBILIARIO Y ACERVO DOCUMENTARIO		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:
Garantía:
Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
Tipo de moneda:
Validez de la cotización:
Indicar marca de procedencia:
Tipo de cambio:
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	

NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

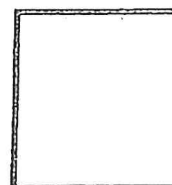
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUIPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	019
Actividad del POI	C0172 ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO
Contribución al PPR	
Denominación de la contratación	SERVICIO DE TRASLADO DE MOBILIARIO Y ACERVO DOCUMENTARIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO

1. Finalidad Pública

El presente **SERVICIO DE TRASLADO DE MOBILIARIO Y ACERVO DOCUMENTARIO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO – CUSCO** tiene por **finalidad** garantizar la correcta ejecución de los trabajos de **traslado, carga, descarga y reubicación del mobiliario institucional y del acervo documentario**, asegurando el cuidado, integridad y conservación de los bienes durante todo el proceso.

Este servicio se enmarca en la **Directiva de Contratación de Bienes y Servicios menores a 8 UIT**, contribuyendo al **orden, optimización y organización de los espacios institucionales**, así como al cumplimiento de los **objetivos administrativos y operativos** de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco. De igual manera, fortalece la gestión eficiente de los recursos y el soporte logístico necesario para el adecuado desarrollo de las actividades universitarias.

2. Antecedentes

La **Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco**, en el marco de sus funciones académicas, administrativas y culturales, desarrolla diversas actividades que requieren la adecuada organización, redistribución y conservación de su mobiliario y acervo documentario.

En este contexto, la **Unidad de Servicios Generales**, como órgano responsable de la gestión, mantenimiento y logística de los bienes institucionales, ha identificado la necesidad de realizar el **traslado interno y externo de mobiliario y documentos** entre diferentes ambientes y dependencias de la universidad, con el fin de optimizar los espacios de trabajo y garantizar la preservación del material documental.

Asimismo, la ejecución de actividades administrativas, proyectos institucionales y adecuaciones en las oficinas y salas académicas ha generado la **necesidad urgente de contar con un servicio especializado** que asegure un traslado técnico, seguro y ordenado, evitando daños en los bienes muebles y en el acervo documentario.

Por lo expuesto, resulta necesario contratar el **Servicio de Traslado de Mobiliario y Acervo Documentario**, bajo la supervisión de la Unidad de Servicios Generales, en cumplimiento de la normativa vigente sobre gestión de bienes y servicios en la administración pública.

3. Objetivos de la Contratación

3.1. Objetivo General:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de traslado de mobiliario y acervo documentario dentro de las instalaciones de la UNADQTC de la sede marqués, que permitirá tener la facilidad de manejo de ambientes vacíos para realizar trabajos programados.



3.2. Objetivo Específico:

- Planificar el proceso de traslado del material compuesto considerando sus propiedades físicas (peso, rigidez, espesor y fragilidad).
- Seleccionar los medios y equipos de transporte más adecuados para evitar daños por vibración, impacto o flexión durante el traslado.
- Diseñar un sistema de embalaje o soporte temporal que asegure la estabilidad del material durante el movimiento y la manipulación.
- Establecer procedimientos seguros para la instalación sobre vidrio, minimizando riesgos de fractura o desprendimiento.
- Evaluar el comportamiento del material después del traslado e instalación, verificando que conserve sus propiedades de ligereza, adherencia y suspensión.

4. Alcances y Descripción del Servicio

El presente servicio comprende el **traslado integral de mobiliario y acervo documentario** perteneciente a las dependencias de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco, desde el **local institucional ubicado en Pumacurco** y el **local de Marquez** hacia el **local de Versalles**, garantizando la correcta manipulación, transporte y reubicación de los bienes en las áreas designadas.

Las actividades incluyen, pero no se limitan a:

- **Realizar el traslado físico** de materiales, bienes, mobiliarios, documentos, acervos documentarios y otros que la Unidad de Servicios Generales disponga, asegurando el debido cuidado y conservación durante el proceso.
- **Proveer el personal necesario**, debidamente identificado y equipado con **Elementos de Protección Personal (EPP)**, conformado como mínimo por **doce (12) personas** con la capacidad física y técnica para la ejecución del servicio.
- **Disponer de los siguientes vehículos** en óptimas condiciones mecánicas y logísticas para el transporte de los bienes, asegurando su adecuada estiba, traslado y descarga para el centro histórico del Cusco
 - **Una (01) grúa de una (01) tonelada solo por un (01) día**
 - **Un (01) camión plataforma baja con baranda**
 - **Un (01) camión volquete de 6m3**
 - **Dos (02) patos de carga**
- **Realizar las siguientes etapas de trabajo:**

Día	Punto de traslado	Acciones a realizar	Tipo de vehiculo
01	de: Sede Pumacurco a: Sede Versalles	- Carga y estiba en unidades de transporte. - Desmontaje y montaje de estantes.	Un (01) camión plataforma baja con baranda y un (01) camión volquete de 6m3 , para mobiliario y equipos voluminosos. Grúa (01 Ton) para carga y descarga.
02	de: Sede Pumacurco a: Sede Versalles	- Carga y estiba en unidades de transporte. - Desmontaje y montaje de estantes.	Todos los vehiculos Un (01) camión plataforma baja con baranda Un (01) camión volquete de 6m3 Dos (02) patos de carga
03	de: Sede Marquez a: Sede Versalles	- Carga y estiba en unidades de transporte.	



- Coordinar con el área usuaria o el encargado designado de la Unidad de Servicios Generales la programación de las actividades y cronograma de trabajo. - Presentar un informe final de actividades, detallando los días efectivamente trabajados, el personal participante, los vehículos empleados y la conformidad del traslado. El plazo máximo de ejecución será de hasta tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, debiendo cumplirse con las metas establecidas dentro del plazo previsto.
5. Garantía Comercial
No corresponde
6. Lugar y Plazo de entrega
Lugar: El servicio se ejecutará en los locales institucionales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco, comprendiendo el traslado del mobiliario y acervo documentario desde el local de Marquez y el local ubicado en Calle Pumacurco, Barrio de Toqocachi – Cusco, hacia el local de Versailles N° 03. Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio siendo el plazo hasta tres (03) días calendarios.
7. Resultados esperados
No corresponde.
8. Requisitos del Proveedor y/o Personal
- Contar con tres (03) servicios y/o boletas y/o órdenes de servicio similares en materia de contratación. - Contar con RUC habido y activo objeto de Contratación. - Contar con cuenta corriente interbancaria CCI. - Contar con Registro Nacional de Proveedores. - No estar impedido para contratar con el estado conforme al Art. 30 de la Ley General de Contrataciones del Estado.
9. Conformidad
La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. El proveedor será el único responsable ante la Universidad del cumplimiento integral en la entrega de los bienes y servicios adjudicados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros o entidades externas bajo ninguna circunstancia. Para la emisión de la respectiva conformidad, se verificará: • La calidad del servicio prestado. • El cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales. En caso de detectarse observaciones, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, adoptando las medidas correctivas que correspondan.
10. Forma y Condiciones de Pago
El pago se efectuará en una (01) armada en moneda nacional. El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
11. Penalidades
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día



de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. Otras Penalidades

No corresponde

13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Líteral d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Líteral d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar ⁴ .
14. Solución de Controversias
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
15. Resolución de contrato por incumplimiento
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas <i>"Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple"</i>. Siendo el procedimiento que seguirá lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
16. Gestión de riesgo
El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO CUSPE TITO DE CUSCO Ing^o. Dennis Cuzza Serrano JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Jefe de la Unidad de Servicios Generales Firma del responsable de la Unidad